



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO DE SECADO DE CACAO – CASA TIPO ELBA.**

**1. ÁREA USUARIA**

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO DE SECADO DE CACAO – CASA TIPO ELBA PARA EL AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene como finalidad, mejorar el proceso de secado de granos de cacao, al reducir perdidas postcosecha, va a permitir homogeneidad en el secado, reducir la humedad a niveles óptimos, incrementar su valor agregado y fortalecer su capacidad de acceso a mercados diferenciados y de mejor precio del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica para la construcción de un módulo de secado de cacao – casa tipo elba para el AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. UBICACIÓN**

Localidad : Comunidad nativa Royá  
Distrito : Iparia  
Provincia : Coronel Portillo  
Región : Ucayali

Asimismo, la persona natural o jurídica que brinde el servicio deberá cumplir con las actividades descritas en el presente termino de referencia, planos de diseño y el tiempo del servicio,

El servicio será a todo costo, es decir el proveedor asumirá todo lo que corresponde al suministro de materiales, accesorios, mano de obra calificada para la culminación, transporte y cumplimiento del servicio solicitado.

**5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La construcción del módulo del secado de cacao, será diseñado específicamente para optimizar el proceso de secado y garantizar la calidad del grano de cacao seco, el módulo debe contener las siguientes características:

- Superficie:
  - De acuerdo a los anexos
- Cimento de quinilla o similar.
- Cobertura de calamina galvanizada de 11 canales más cumbre.
- Viga de madera tipo riel.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**5.3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

**5.3.1. Superficie:**

Área total: 36.2 m<sup>2</sup>

**5.3.2. Cimentación:**

- **Tipo:** cimentación de quinilla o similar de buena calidad.
- **Especificaciones:**
  - La base de la madera enterrada debe estar pintado con brea para evitar el desgaste por humedad.
  - Debe estar nivelado y firmemente fijado.

**5.3.3. Estructura:**

- **Viga de madera tipo riel**
- **Material:** madera estructura tipo riel, resistente a la humedad y plagas.
- **Componentes:**
  - columnas de madera de sección 4"x4"
  - vigas de madera tipo riel: sección aproximada de 4"x6"
  - uniones ancladas con pernos y platinas metálicas galvanizadas.

**5.3.4. Cobertura:**

- **Material:** calamina galvanizada de 11 canales.
- **Características:**
  - espesor mínimo: 0,40 mm.
  - Fijación con clavos de calaminas.
  - Inclinación de techo mínima de 15% para evacuación de aguas pluviales.

**5.3.5. Sistema de secado:**

- **Tipo:** cajón de secado con desplazamiento por garruchas.
- **Características técnicas:**
  - Cajones de madera con fondo de listas separadas (para circulación de aire)
  - Montados sobre rieles de madera resistente.
  - Sistema de garruchas (poleas con ruedas) que permitan el desplazamiento horizontal.
  - Capacidad de carga: al menos 150 kg por cajón

**5.3.6. Consideraciones adicionales:**

- Asegurar que el módulo esté ubicado en un área adecuada con buena circulación de aire y luz solar, con un buen drenaje para evitar acumulación de agua en el área de secado.
- Área libre alrededor del módulo para ventilación cruzada.





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

#### 5.4. PROCEDIMIENTO

- Presentación de plan de trabajo a los cinco (05) días calendarios de firmado orden de servicio y/o contrato.
- Reconocimiento y delimitación del área de trabajo, ubicada en la Comunidad Nativa Roya, distrito de Iparia, Provincia de coronel Portillo, Región de Ucayali.
- Ejecución de plan de trabajo.
- Entrega del módulo de secado operativo y funcional

#### 5.5. PLAN DE TRABAJO

La empresa o persona natural que ejecutará el servicio deberá presentar un plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta cinco (05) días calendarios después de haber sido notificado la orden de servicio, cual deberá contener la relación secuencial de las actividades que permitirán alcanzar las metas y los objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, el cronograma de ejecución del servicio y los responsables designados.

A continuación, se detalla el contenido del Plan de trabajo:

- Presentación
- Objetivos
- Productos esperados
- Actividades
- Recursos necesarios
- Estrategias para alcanzar las metas u objetivos
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

#### 5.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- Maquinaria y equipos para trabajos preliminares.
- Personal para la mano de obra.
- Materiales para la construcción.
- Vehículos para transporte a la zona de ejecución del servicio.
- 

#### 5.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

- Contacto con la organización o beneficiario directo para facilitar la comunicación con el proveedor.
- Coordinación con líderes o actores locales para garantizar el acceso y resguardo del área de trabajo. Área donde se construirá la estructura del módulo de secado casa tipo Elba.
- Planos de: diseño estructural, alzado de módulo, planta detalle, cortes, elevaciones, etc.
- Responsable del área usuaria para verificar el debido cumplimiento del servicio.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**5.8. DE LOS MATERIALES**

Los materiales a ser empleados para la construcción del servicio deben ser proporcionado por el proveedor del servicio, por ello será este el único responsable de la selección de las fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas y que aseguren una garantía de 2 años de durabilidad.

Los materiales suministrados por el proveedor para la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC actualizado y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado, o encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos establecidos en la Ley de contrataciones del estado.
- Tener la inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- El proveedor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución del servicio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los términos de referencia.

**6.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

El postor debe acreditar experiencia previa en trabajos iguales y/o similares no menor de un (01) servicio lo cual se acreditará mediante ordenes de servicio y/o contratos y/o facturas y/o recibos por honorarios.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1. LUGAR:** Comunidad nativa Roya, distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali.

**7.2. PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Servicio.

**7.3. RESULTADOS ESPERADOS:** Al término del servicio, se obtendrá un módulo de secado de granos de cacao – casa tipo Elba, para el AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**Otras obligaciones del contratista**

- El proveedor del servicio es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el servicio brindado.
- La alimentación del personal obrero estará a cargo del proveedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.
- Proveerá todas las herramientas, equipos, necesarios para la ejecución del servicio.

**8. ENTREGABLE/ PRODUCTO**

Al finalizar se contará con la construcción de un módulo de secado – casa tipo elba, el cual deberá ser presentado como el único entregable, para su trámite correspondiente

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
<b>ÚNICO ENTREGABLE</b>	- Plan de Trabajo del servicio a realizar. - Informe de entrega del servicio, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del proceso del servicio.</li> <li>• Resultado final del servicio</li> <li>• Panel fotográfico con un contenido mínimo de 10 fotos <b>(Georreferenciadas)</b> del servicio.</li> <li>• Acta de conformidad del servicio por parte del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ROYA.</li> </ul>	<b>HASTA 45 DÍAS CALENDARIO,</b> <b>CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABERSE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</b>

**9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, previo informe de conformidad del responsable de la ejecución del plan de negocio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**11. GARANTÍA DEL SERVICIO**

De existir observaciones en el servicio ejecutado por el proveedor; el área usuaria emitirá un informe indicando dichas observaciones para que a través de la Oficina Regional de Administración se notifique al proveedor, otorgando el plazo de acuerdo a ley.

**12. FORMA DE PAGO**

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio

Se realizará el pago único, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	PAGO	100%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta “código de cuenta interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**13. PENALIDADES APLICABLES**

**13.1. PENALIDAD POR MORA**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor se obliga a mantener en estricta reserva toda la información técnica, comercial, logística o de cualquier otra índole a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio de transporte de abono orgánico e insumos agrícolas, no pudiendo divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N.º 31564**

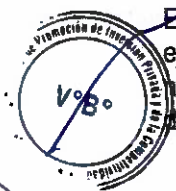
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

**17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

**19. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

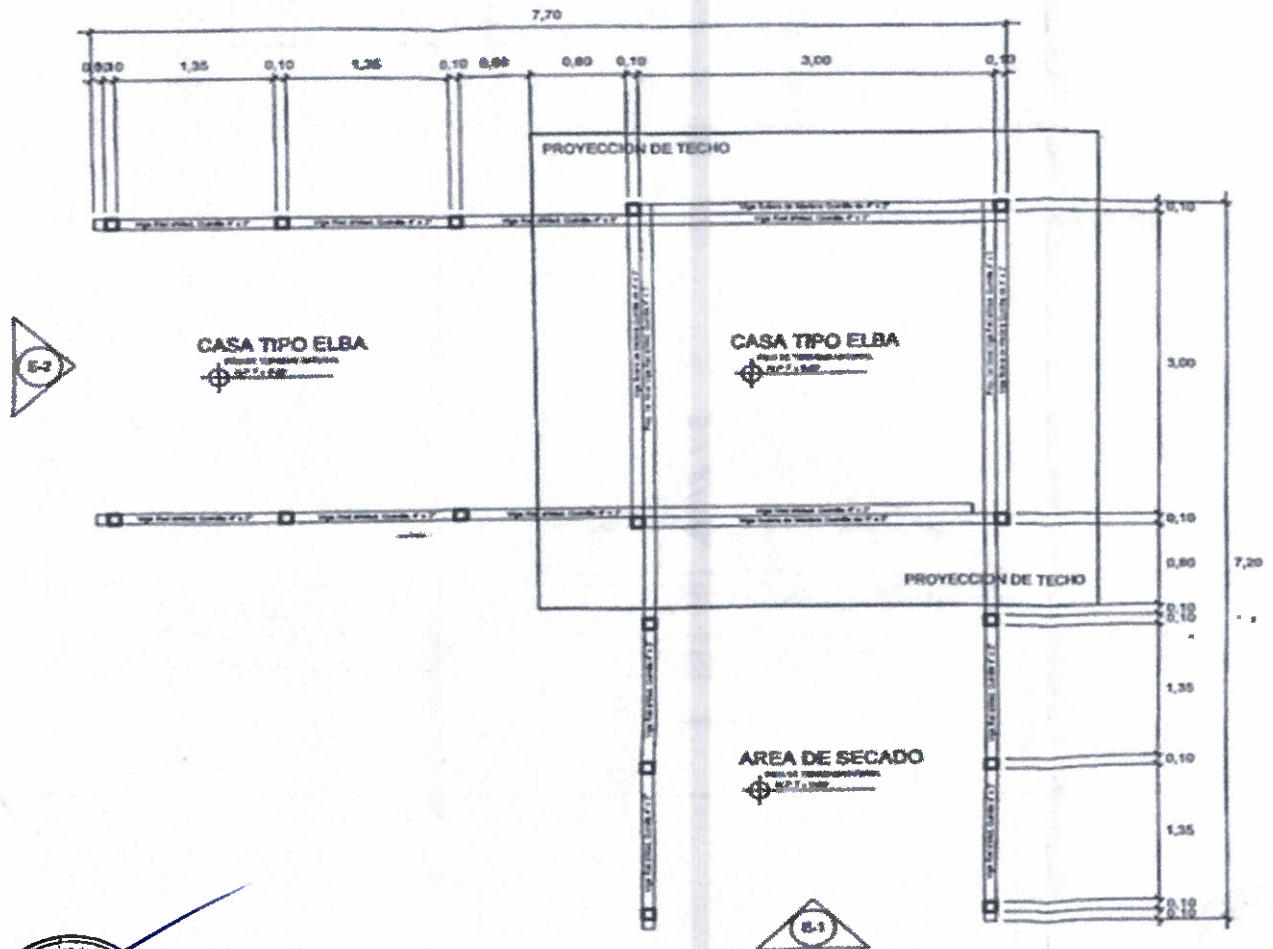
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. ANEXOS**

- Plano estructural del módulo de secado – casa tipo Elba, escala 1:50

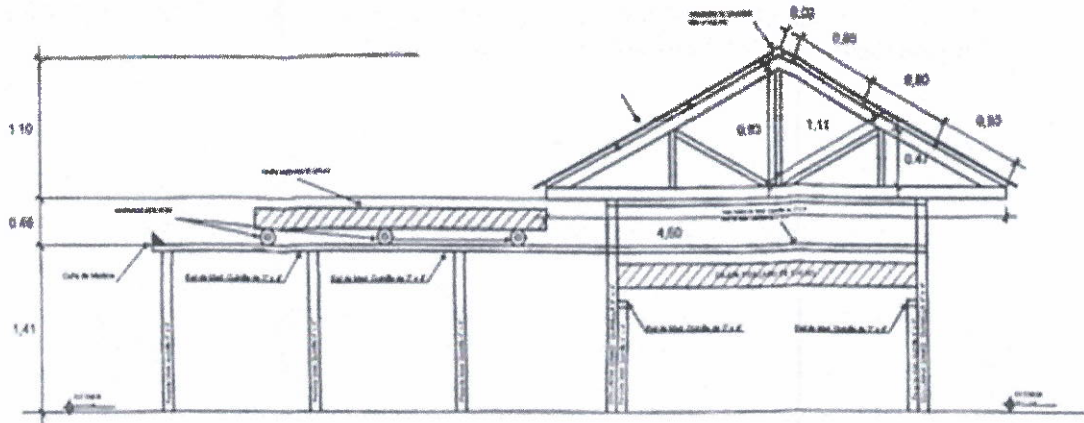




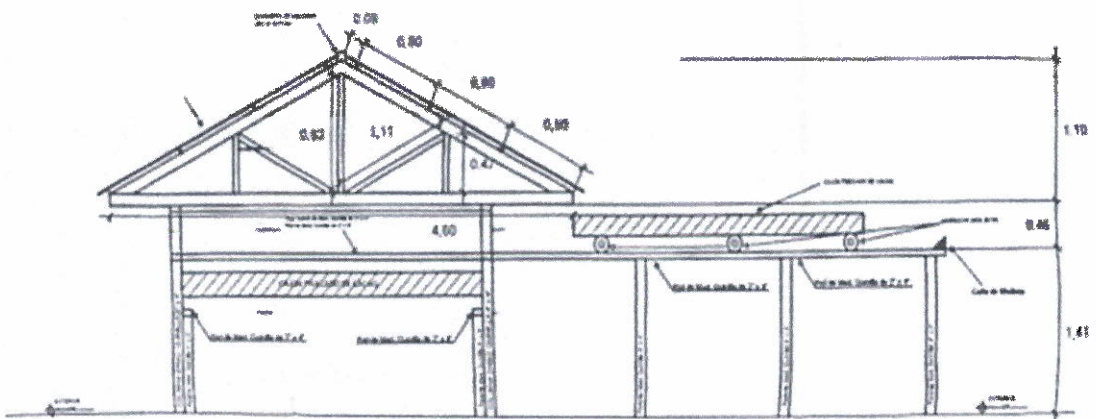
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Plano: Alzado de módulo de secado - casa tipo elba, escala 1:50



ELEVACION E-1  
ESCALA 1:50

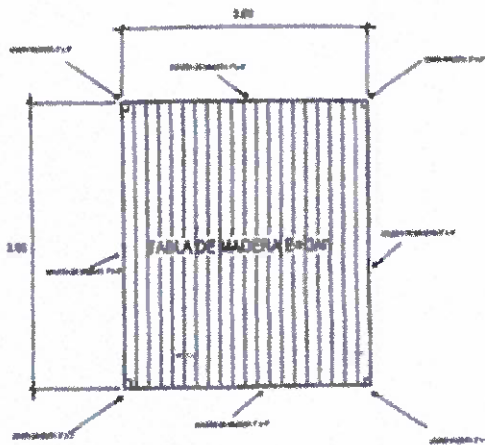




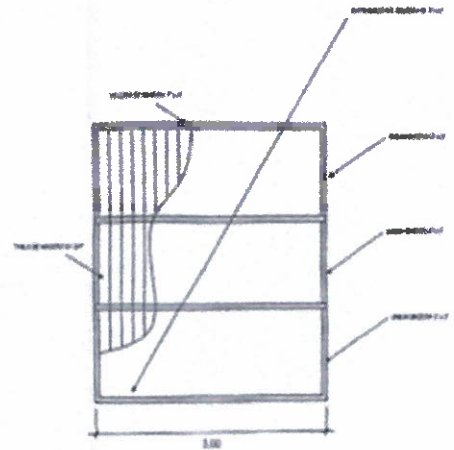
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

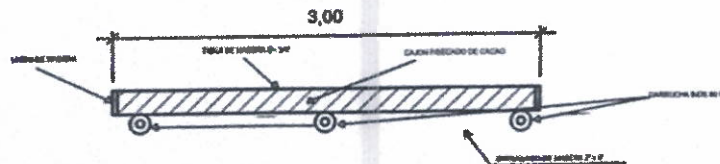
- Plano: planta detalle de módulo de secado – casa tipo elba, escala 1:50



**PLANTA - CAJON DE SECADO**  
ESCALA 1:50



**DETALLE ENTRAMADO - CAJON DE SECADO**  
ESCALA 1:50



**ELEVACION DE CAJON**  
ESCALA 1:25

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN  
 PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

*Ing. Rommel Inga Chumbe*  
 Director del Programa Sectorial 111

Firma y Sello  
 Responsable del Área Usuaria



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY